



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Nº 9000)

25 SET. 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SEGUNDO REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA ESTE FIN.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º. Del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 14º. De la Resolución 001 del 2 de enero de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores: **Del Reembolso.** "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento Cajas Menores de Gastos Generales para algunas Oficinas de registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, para lo cual expidió la Resolución 0880 del 2 de Febrero de 2012.

La Registradora Principal de la Oficina de Registro de Cartagena, mediante oficio 0602012EE04942, de fecha 7 de Septiembre 2012, solicitó el segundo reembolso de la Caja Menor No. 112 de la Oficina, teniendo en cuenta que se generaron retenciones de Ley (Retención en la Fuente, Reteiva), por algunos de los rubros presupuestales autorizados en la Resolución 0880 del 2 de febrero de 2012.

Con el fin de cumplir con el pago de las retenciones generadas se hace necesario tramitar el reembolso de la Caja Menor en el aplicativo SIIF NACION II, para lo cual se autoriza apropiar recursos a la Oficina de Registro de Cartagena, en los rubros de: combustibles y lubricantes, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres y transporte por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CVOS. (\$1.672.254.14).

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el segundo reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Oficina de Registro de CARTAGENA, y apropiar recursos para este fin por los rubros de: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES Y TRANSPORTE, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CVOS. (\$1.672.254.14)**, de acuerdo a la siguiente distribución:

C U E N T A	S U B C U E N T A	O B J E T O D E L G A S T O	O R D I N A L	S U B O R D I N A L	R E C U R S O	C O N C E P T O	V A L O R
2						GASTOS GENERALES	1.672.254.14
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.672.254.14
2	0	4	4		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	429.246.14
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	180.720.00
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	248.526.14
2	0	4	5		20	MANTENIMIENTO	807.312.00
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	311.240.00
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	496.072.00
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	435.696.00
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	435.696.00
						TOTAL	1.672.254.14

ARTICULO SEGUNDO: Legalizar las retenciones aplicadas por concepto de Retención en la Fuente, y Reteiva de acuerdo a la siguiente descripción:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RETENCIONES			
		I.V.A.	RETEFUENTE	ICA	TOTAL DEDUCCIONES
2.0.4.5.1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0	0	0	0
2.0.4.5.2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	12.000	15.000	0	27.000
TOTALES		12.000	15.000	0	27.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hoja No. 3 de la Resolución N° "Por el cual se autoriza el segundo reembolso de la Caja Menor de Cartagena, y se apropian recursos para tal fin de la vigencia fiscal de 2012"

ARTICULO TERCERO: La señora Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Cartagena, expedirá resolución mediante la cual legalicen los gastos efectuados y se ordene el reembolso de la Caja Menor 112 de la Oficina a su cargo, por las cuantías y rubros presupuestales estipulados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: La Registradora Principal y el funcionario asignado como responsable del manejo de la Caja Menor deberán adoptar todas las disposiciones que menciona la Resolución 001 del 2 de Enero de 2012 emanada de la Dirección del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO QUINTO: Una vez expedida la resolución de legalización el funcionario asignado como cuentadante, deberá solicitar a los perfiles correspondientes, realizar en el Aplicativo SIIF NACION II, el proceso legalización del Gasto y de cadena presupuestal de reembolso teniendo en cuenta los instructivos de Gestión de Cajas Menores.

ARTICULO SEXTO: Que la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CVOS. (\$1.672.254.14)**, serán consignados en la cuenta corriente No. 110-230-00278-4 del Banco Popular una vez culminado el proceso de cadena presupuestal.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

25 SET. 2012

Maria Emma Orozco E.
MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

[Signature]
Revisó:
OSCAR AMEAL LUNA OLIVERA/ Director Financiero
SANDRA PATRICIA RUIZ MORENO/Coordinadora Grupo de Presupuesto *[Signature]*

Elaboro: Gloria Isabel Aguirre Real/ Grupo de Presupuesto